

PROCESO			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 04	Página 1 de 55
		FECHA:	28
			

“ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO”

CONTRATO DE SUMINISTRO		
Número de Contrato	012-012-2026	20/03/2026
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	805.012.451-0	
Modalidad de contratación	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 012-008-2026	
Contratista	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO Dirección: Km 1.5 Vía Cali – Candelaria Condominio Industrial La Nubia B22	
Teléfono	318 8268782	
Correo	elkintobontumaco@hotmail.com	
Cedula	16.511.170	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS (GRUPO 2)	
Valor	SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$7.410.475.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones	
Plazo de ejecución	31 de Diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3526 del 26 de enero de 2026	

Entre los suscritos: Capitán de Corbeta **JOANN GALINDEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali., identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.803.817 expedida en la Ciudad de Sincelejo, en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 394 del 03 de Marzo de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **ELKIN ALONSO TOBÓN CAMPUZANO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.511.170 de Buenaventura, obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de muchos fuerza	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 04	Página 2 de 55	
		FECHA:	28	01
 Grupo Sosa y Asociados de la Defensa INSTRUMENTOS DE DEFENSA				

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 3626 del 26 de enero de 2026 por un valor de MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.089.525.000) y el 3526 del 26 de enero de 2026, por un valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$7.410.475.000) para un presupuesto total de **OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.500.000.000)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones, el cual respalda el presente contrato.
3. Que el Capitán de Corbeta **JOANN GALINDEZ DIAZ**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que la Coordinadora de abastecimientos mediante memorando No. 2026141040031143, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° SASI 012-008-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS"
5. Que el día 16 de febrero de 2026, se publicó en el SECOP II el proceso N° SASI 012-008-2026, y mediante resolución N°031 del 03 de marzo, se dio apertura al proceso.
6. Que el día 10 de marzo de 2026, se recibieron ofertas por parte de los oferentes **JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA** (Grupo 1) y **ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO** (Grupo 2)
7. Que mediante Resolución de adjudicación No. 047 del 19 de Marzo de 2026, se adjudicó el proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012-008-2026 al oferente **ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO** (Grupo 2) por valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$7.410.475.000)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Pizarro (Chocó), Docordó (Chocó), Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval"), Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación), Timbiquí (Cauca), Guapi (Cauca), Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño), Mosquera (Nariño), El Charco (Nariño), La Tola (Nariño), Satinga (Nariño), Olaya Herrera (Nariño), Tumaco (Nariño), Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño).
9. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04	Página 3 de 55		
		FECHA:	28	01	2026

CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS”.

PLAZO DE EJECUCION: El objeto contractual se ejecutará: Hasta el 31 de Diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto.

LUGAR DE EJECUCION: De conformidad con lo establecido por la Regional Pacífico, el lugar de entrega de los bienes será e: Pizarro (Chocó), Docordó (Chocó), Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar “Isla naval”), Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación), Timbiquí (Cauca), Guapi (Cauca), Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño), Mosquera (Nariño), El Charco (Nariño), La Tola (Nariño), Satinga (Nariño), Olaya Herrera (Nariño), Tumaco (Nariño), Francisco Pizarro - Salahonda (Nariño).

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato el valor es de: **SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$7.410.475.000)**, incluido IVA y demás erogaciones

Cuadro de Precios: GRUPO No. 2

DOCORDO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	%IVA	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	\$ 14.642,00	\$ -	\$ 14.642,00
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	\$ 38.259,00	\$ -	\$ 38.259,00
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	\$ 38.801,00	\$ -	\$ 38.801,00
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	\$ 36.592,00	\$ -	\$ 36.592,00
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	0%	\$ 25.057,00	\$ -	\$ 25.057,00
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	\$ 38.794,00	\$ -	\$ 38.794,00
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	\$ 28.930,00	\$ -	\$ 28.930,00
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	0%	\$ 36.145,00	\$ -	\$ 36.145,00
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	\$ 33.866,00	\$ -	\$ 33.866,00
10	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	\$ 3.041,18	\$ 577,82	\$ 3.619,00



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **4** de **55**

FECHA:

28

01

2026



11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% - 20%)	KILO	0%	\$ 29.499,00	\$ -	\$ 29.499,00
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	\$ 37.202,00	\$ -	\$ 37.202,00
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	PAQUETE X 6 X 300 GR	19%	\$ 14.179,83	\$ 2.694,17	\$ 16.874,00
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	\$ 2.457,14	\$ 466,86	\$ 2.924,00
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	\$ 24.152,00	\$ -	\$ 24.152,00
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	\$ 28.514,00	\$ -	\$ 28.514,00
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	\$ 21.742,00	\$ -	\$ 21.742,00
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	\$ 32.554,00	\$ -	\$ 32.554,00
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	\$ 20.719,00	\$ -	\$ 20.719,00
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	\$ 20.620,00	\$ -	\$ 20.620,00
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	\$ 777,00	\$ -	\$ 777,00
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	\$ 50.272,00	\$ -	\$ 50.272,00
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	\$ 59.382,00	\$ -	\$ 59.382,00
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	\$ 12.337,00	\$ -	\$ 12.337,00
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	\$ 34.486,00	\$ -	\$ 34.486,00
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	\$ 26.117,00	\$ -	\$ 26.117,00
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	\$ 15.423,00	\$ -	\$ 15.423,00
28	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	\$ 21.314,00	\$ -	\$ 21.314,00
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	\$ 25.234,00	\$ -	\$ 25.234,00
30	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN 350 A 450 GRS BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	\$ 18.003,00	\$ -	\$ 18.003,00
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	0%	\$ 19.266,00	\$ -	\$ 19.266,00
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	\$ 58.066,00	\$ -	\$ 58.066,00
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	\$ 35.242,00	\$ -	\$ 35.242,00
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	\$ 21.287,00	\$ -	\$ 21.287,00
35	MOJARRA ROJA	KILO	0%	\$ 23.804,00	\$ -	\$ 23.804,00

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **5** de **55**

FECHA:

28

01

2026



36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	0%	\$ 16.903,00	\$ -	\$ 16.903,00
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	\$ 27.190,00	\$ -	\$ 27.190,00
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	\$ 25.084,00	\$ -	\$ 25.084,00
39	AGUACATE	KILO	0%	\$ 12.793,00	\$ -	\$ 12.793,00
40	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	\$ 17.536,00	\$ -	\$ 17.536,00
41	APIO	KILO	0%	\$ 5.492,00	\$ -	\$ 5.492,00
42	ARRACACHA	KILO	0%	\$ 8.506,00	\$ -	\$ 8.506,00
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	\$ 25.120,00	\$ -	\$ 25.120,00
44	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	\$ 4.499,00	\$ -	\$ 4.499,00
45	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	\$ 7.081,00	\$ -	\$ 7.081,00
46	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	\$ 6.721,00	\$ -	\$ 6.721,00
47	CILANTRO	KILO	0%	\$ 5.814,00	\$ -	\$ 5.814,00
48	CIMARRON	KILO	0%	\$ 5.318,00	\$ -	\$ 5.318,00
49	HABICHUELA	KILO	0%	\$ 9.527,00	\$ -	\$ 9.527,00
50	LAUREL	KILO	0%	\$ 6.720,00	\$ -	\$ 6.720,00
51	LECHUGA	KILO	0%	\$ 7.632,00	\$ -	\$ 7.632,00
52	MAZORCA	KILO	0%	\$ 7.077,00	\$ -	\$ 7.077,00
53	PAPA PASTUSA	KILO	0%	\$ 3.691,00	\$ -	\$ 3.691,00
54	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	\$ 7.670,00	\$ -	\$ 7.670,00
55	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	\$ 4.712,00	\$ -	\$ 4.712,00
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	\$ 7.620,00	\$ -	\$ 7.620,00
57	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	\$ 5.617,00	\$ -	\$ 5.617,00
58	PLATANO VERDE	KILO	0%	\$ 5.504,00	\$ -	\$ 5.504,00
59	REMOLACHA	KILO	0%	\$ 6.371,00	\$ -	\$ 6.371,00
60	REPOLLO	KILO	0%	\$ 5.015,00	\$ -	\$ 5.015,00
61	TOMATE CHONTO	KILO	0%	\$ 7.365,00	\$ -	\$ 7.365,00
62	YUCA	KILO	0%	\$ 4.824,00	\$ -	\$ 4.824,00
63	ZANAHORIA	KILO	0%	\$ 5.601,00	\$ -	\$ 5.601,00
64	BANANO	KILO	0%	\$ 4.685,00	\$ -	\$ 4.685,00
65	CURUBA	KILO	0%	\$ 6.840,00	\$ -	\$ 6.840,00
66	GUAYABA	KILO	0%	\$ 5.768,00	\$ -	\$ 5.768,00
67	GUANABANA	KILO	0%	\$ 9.280,00	\$ -	\$ 9.280,00
68	LIMON COMUN	KILO	0%	\$ 5.523,00	\$ -	\$ 5.523,00
69	LIMON MANDARINA	KILO	0%	\$ 5.416,00	\$ -	\$ 5.416,00
70	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	\$ 9.013,00	\$ -	\$ 9.013,00
71	MANDARINA	KILO	0%	\$ 7.304,00	\$ -	\$ 7.304,00
72	MANGO	KILO	0%	\$ 7.910,00	\$ -	\$ 7.910,00



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **6** de **55**

FECHA:

28

01

2026



73	MANZANA ROJA	KILO	0%	\$ 13.081,00	\$ -	\$ 13.081,00
74	MARACUYA	KILO	0%	\$ 8.268,00	\$ -	\$ 8.268,00
75	MORA	KILO	0%	\$ 10.813,00	\$ -	\$ 10.813,00
76	MELON	KILO	0%	\$ 9.208,00	\$ -	\$ 9.208,00
77	NARANJA	KILO	0%	\$ 5.074,00	\$ -	\$ 5.074,00
78	PERA	KILO	0%	\$ 15.386,00	\$ -	\$ 15.386,00
79	PIÑA	KILO	0%	\$ 5.519,00	\$ -	\$ 5.519,00
80	PAPAYA	KILO	0%	\$ 5.103,00	\$ -	\$ 5.103,00
81	MANGO	UNIDAD	0%	\$ 1.455,00	\$ -	\$ 1.455,00
82	NARANJA	UNIDAD	0%	\$ 1.257,00	\$ -	\$ 1.257,00
83	MADARINA	UNIDAD	0%	\$ 1.659,00	\$ -	\$ 1.659,00
84	PERA	UNIDAD	0%	\$ 3.262,00	\$ -	\$ 3.262,00
85	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	\$ 3.125,00	\$ -	\$ 3.125,00
86	BANANO	UNIDAD	0%	\$ 1.334,00	\$ -	\$ 1.334,00
87	GRANADILLA	UNIDAD	0%	\$ 2.053,00	\$ -	\$ 2.053,00
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	\$ 11.442,86	\$ 2.174,14	\$ 13.617,00
89	SANDIA	KILO	0%	\$ 4.992,00	\$ -	\$ 4.992,00
90	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	\$ 7.276,00	\$ -	\$ 7.276,00
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	PAQUETE X 10UNDS	19%	\$ 10.543,70	\$ 2.003,30	\$ 12.547,00
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	\$ 1.300,00	\$ 247,00	\$ 1.547,00
93	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	\$ 13.968,07	\$ 2.653,93	\$ 16.622,00
94	JAMON DE CERDO	KILO	19%	\$ 26.336,13	\$ 5.003,87	\$ 31.340,00
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	\$ 1.414,29	\$ 268,71	\$ 1.683,00
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	\$ 10.817,65	\$ 2.055,35	\$ 12.873,00
97	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	\$ 12.775,24	\$ 638,76	\$ 13.414,00
98	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	\$ 23.727,62	\$ 1.186,38	\$ 24.914,00
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	\$ 34.351,00	\$ -	\$ 34.351,00
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	\$ 27.518,00	\$ -	\$ 27.518,00
101	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	\$ 36.130,00	\$ -	\$ 36.130,00
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	\$ 22.409,24	\$ 4.257,76	\$ 26.667,00
103	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	\$ 12.495,80	\$ 2.374,20	\$ 14.870,00
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	PAQUETE X 500GR	19%	\$ 11.870,59	\$ 2.255,41	\$ 14.126,00
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	\$ 11.160,00	\$ 558,00	\$ 11.718,00
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	\$ 19.844,76	\$ 992,24	\$ 20.837,00



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **7** de **55**

FECHA:

28

01

2026



107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	\$ 14.916,19	\$ 745,81	\$ 15.662,00
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	\$ 16.482,86	\$ 824,14	\$ 17.307,00
109	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	\$ 13.076,19	\$ 653,81	\$ 13.730,00
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	\$ 2.591,60	\$ 492,40	\$ 3.084,00
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	\$ 2.931,93	\$ 557,07	\$ 3.489,00
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	\$ 3.335,29	\$ 633,71	\$ 3.969,00
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	\$ 3.007,00	\$ -	\$ 3.007,00
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	\$ 3.710,92	\$ 705,08	\$ 4.416,00
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	\$ 7.575,00	\$ -	\$ 7.575,00
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	\$ 5.057,98	\$ 961,02	\$ 6.019,00
117	(CARNE DE POLLO MARINADO) ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO	KILO	0%	\$ 17.572,00	\$ -	\$ 17.572,00
118	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	\$ 19.786,55	\$ 3.759,45	\$ 23.546,00
119	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	\$ 14.475,63	\$ 2.750,37	\$ 17.226,00
120	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X220 GRAMOS)	KILO	0%	\$ 13.199,00	\$ -	\$ 13.199,00
121	ESPINACA	KILO	0%	\$ 8.369,00	\$ -	\$ 8.369,00
122	GUASCAS	KILO	0%	\$ 4.646,00	\$ -	\$ 4.646,00
123	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%	\$ 7.323,00	\$ -	\$ 7.323,00
124	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%	\$ 92.686,55	\$ 17.610,45	\$ 110.297,00

BUENAVENTURA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	%IVA	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	\$ 12.058,00	0	12.058
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	\$ 34.180,00	0	34.180
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	\$ 33.767,00	0	33.767
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	\$ 33.558,00	0	33.558
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	0%	\$ 23.426,00	0	23.426
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	\$ 36.444,00	0	36.444



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**
CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **04**Página **8** de **55**

FECHA:

28**01****2026**

7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	\$ 24.570,00	0	24.570
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	0%	\$ 35.063,00	0	35.063
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	\$ 31.518,00	0	31.518
10	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	\$ 2.704,20	514	3.218
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	\$ 27.579,00	0	27.579
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	\$ 35.833,00	0	35.833
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	\$ 13.122,69	2.493	15.616
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	\$ 2.321,01	441	2.762
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	\$ 20.348,00	0	20.348
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	\$ 26.108,00	0	26.108
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	\$ 18.453,00	0	18.453
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	\$ 29.384,00	0	29.384
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	\$ 17.780,00	0	17.780
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	\$ 18.233,00	0	18.233
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	\$ 639,00	0	639
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	\$ 48.825,00	0	48.825
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	\$ 56.040,00	0	56.040
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	\$ 10.393,00	0	10.393
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	\$ 30.727,00	0	30.727
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	\$ 22.506,00	0	22.506
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	\$ 13.084,00	0	13.084
28	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	\$ 18.647,00	0	18.647
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	\$ 25.122,00	0	25.122
30	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN 350 A 450 GRS BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	\$ 16.034,00	0	16.034
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	0%	\$ 17.241,00	0	17.241



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **9** de **55**

FECHA:

28

01

2026



32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	\$ 58.267,00	0	58.267
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	\$ 32.860,00	0	32.860
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	\$ 17.886,00	0	17.886
35	MOJARRA ROJA	KILO	0%	\$ 21.145,00	0	21.145
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	0%	\$ 15.482,00	0	15.482
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	\$ 23.011,00	0	23.011
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	\$ 22.566,00	0	22.566
39	AGUACATE	KILO	0%	\$ 12.611,00	0	12.611
40	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	\$ 17.102,00	0	17.102
41	APIO	KILO	0%	\$ 5.125,00	0	5.125
42	ARRACACHA	KILO	0%	\$ 8.026,00	0	8.026
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	\$ 24.047,00	0	24.047
44	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	\$ 3.800,00	0	3.800
45	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	\$ 6.436,00	0	6.436
46	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	\$ 5.787,00	0	5.787
47	CILANTRO	KILO	0%	\$ 4.363,00	0	4.363
48	CIMARRON	KILO	0%	\$ 4.549,00	0	4.549
49	HABICHUELA	KILO	0%	\$ 8.997,00	0	8.997
50	LAUREL	KILO	0%	\$ 5.229,00	0	5.229
51	LECHUGA	KILO	0%	\$ 6.936,00	0	6.936
52	MAZORCA	KILO	0%	\$ 6.459,00	0	6.459
53	PAPA PASTUSA	KILO	0%	\$ 2.848,00	0	2.848
54	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	\$ 7.087,00	0	7.087
55	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	\$ 4.004,00	0	4.004
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	\$ 7.365,00	0	7.365
57	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	\$ 5.226,00	0	5.226
58	PLATANO VERDE	KILO	0%	\$ 5.005,00	0	5.005
59	REMOLACHA	KILO	0%	\$ 6.343,00	0	6.343
60	REPOLLO	KILO	0%	\$ 4.683,00	0	4.683
61	TOMATE CHONTO	KILO	0%	\$ 6.621,00	0	6.621
62	YUCA	KILO	0%	\$ 4.315,00	0	4.315
63	ZANAHORIA	KILO	0%	\$ 4.739,00	0	4.739
64	BANANO	KILO	0%	\$ 3.938,00	0	3.938
65	CURUBA	KILO	0%	\$ 6.164,00	0	6.164
66	GUAYABA	KILO	0%	\$ 5.032,00	0	5.032
67	GUANABANA	KILO	0%	\$ 8.640,00	0	8.640

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **10** de **55**

FECHA:

28

01

2026



68	LIMON COMUN	KILO	0%	\$ 4.719,00	0	4.719
69	LIMON MANDARINA	KILO	0%	\$ 4.679,00	0	4.679
70	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	\$ 8.320,00	0	8.320
71	MANDARINA	KILO	0%	\$ 6.719,00	0	6.719
72	MANGO	KILO	0%	\$ 6.856,00	0	6.856
73	MANZANA ROJA	KILO	0%	\$ 12.923,00	0	12.923
74	MARACUYA	KILO	0%	\$ 7.476,00	0	7.476
75	MORA	KILO	0%	\$ 8.992,00	0	8.992
76	MELON	KILO	0%	\$ 8.690,00	0	8.690
77	NARANJA	KILO	0%	\$ 4.465,00	0	4.465
78	PERA	KILO	0%	\$ 14.753,00	0	14.753
79	PIÑA	KILO	0%	\$ 4.720,00	0	4.720
80	PAPAYA	KILO	0%	\$ 4.530,00	0	4.530
81	MANGO	UNIDAD	0%	\$ 1.099,00	0	1.099
82	NARANJA	UNIDAD	0%	\$ 804,00	0	804
83	MADARINA	UNIDAD	0%	\$ 1.176,00	0	1.176
84	PERA	UNIDAD	0%	\$ 2.788,00	0	2.788
85	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	\$ 2.597,00	0	2.597
86	BANANO	UNIDAD	0%	\$ 876,00	0	876
87	GRANADILLA	UNIDAD	0%	\$ 1.602,00	0	1.602
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	\$ 10.168,07	1.932	12.100
89	SANDIA	KILO	0%	\$ 4.374,00	0	4.374
90	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	\$ 6.453,00	0	6.453
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	\$ 9.266,39	1.761	11.027
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	\$ 1.221,85	232	1.454
93	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	\$ 12.298,32	2.337	14.635
94	JAMON DE CERDO	KILO	19%	\$ 24.387,39	4.634	29.021
95	JUGO O REFresco DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	\$ 981,51	186	1.168
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	\$ 8.915,97	1.694	10.610
97	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	\$ 10.683,81	534	11.218
98	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	\$ 21.371,43	1.069	22.440
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	\$ 32.019,00	0	32.019
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	\$ 25.234,00	0	25.234
101	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	\$ 34.745,00	0	34.745
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	\$ 19.660,50	3.735	23.396
103	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	\$ 10.608,40	2.016	12.624

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **11** de **55**

FECHA:

28

01

2026



104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	\$ 10.288,24	1.955	12.243
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	\$ 9.614,29	481	10.095
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	\$ 17.555,24	878	18.433
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	\$ 12.554,29	628	13.182
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	\$ 14.321,90	716	15.038
109	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	\$ 10.606,67	530	11.137
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	\$ 1.257,98	239	1.497
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	\$ 1.870,59	355	2.226
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	\$ 2.000,84	380	2.381
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	\$ 1.975,00	0	1.975
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	\$ 2.543,70	483	3.027
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	\$ 6.059,00	0	6.059
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	\$ 3.931,93	747	4.679
117	(CARNE DE POLLO MARINADO) ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO	KILO	0%	\$ 15.947,00	0	15.947
118	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	\$ 17.259,66	3.279	20.539
119	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	\$ 13.051,26	2.480	15.531
120	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS)	KILO	0%	\$ 11.330,00	0	11.330
121	ESPINACA	KILO	0%	\$ 8.598,00	0	8.598
122	GUASCAS	KILO	0%	\$ 3.832,00	0	3.832
123	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%	\$ 5.597,00	0	5.597
124	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%	\$ 91.720,17	17.427	109.147

GUAPI – TIMBIQUI

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	%IVA	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	\$ 14.637,00	0	14.637
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	\$ 38.537,00	0	38.537
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	\$ 38.744,00	0	38.744
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	\$ 36.573,00	0	36.573



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **12** de **55**

FECHA:

28

01

2026



5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	0%	\$ 25.131,00	0	25.131
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	\$ 38.999,00	0	38.999
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	\$ 29.084,00	0	29.084
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	0%	\$ 36.333,00	0	36.333
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	\$ 34.296,00	0	34.296
10	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	\$ 2.960,50	562	3.523
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	\$ 30.545,00	0	30.545
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	\$ 37.296,00	0	37.296
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	\$ 14.147,06	2.688	16.835
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	\$ 2.295,80	436	2.732
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	\$ 24.027,00	0	24.027
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	\$ 28.575,00	0	28.575
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	\$ 21.831,00	0	21.831
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	\$ 32.717,00	0	32.717
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	\$ 20.788,00	0	20.788
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	\$ 20.684,00	0	20.684
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	\$ 745,00	0	745
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	\$ 50.361,00	0	50.361
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	\$ 59.657,00	0	59.657
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	\$ 12.415,00	0	12.415
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORILLO)	KILO	0%	\$ 34.567,00	0	34.567
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	\$ 26.068,00	0	26.068
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	\$ 15.594,00	0	15.594
28	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	\$ 21.380,00	0	21.380
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	\$ 26.789,00	0	26.789
30	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN 350 A 450 GRS BOLSA DE 10 A	KILO	0%	\$ 18.082,00	0	18.082



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **13** de **55**

FECHA:

28

01

2026



	12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS					
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	0%	\$ 19.341,00	0	19.341
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	\$ 58.162,00	0	58.162
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	\$ 35.328,00	0	35.328
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	\$ 21.343,00	0	21.343
35	MOJARRA ROJA	KILO	0%	\$ 23.870,00	0	23.870
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	0%	\$ 16.997,00	0	16.997
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	\$ 27.595,00	0	27.595
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	\$ 25.556,00	0	25.556
39	AGUACATE	KILO	0%	\$ 12.800,00	0	12.800
40	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	\$ 17.457,00	0	17.457
41	APIO	KILO	0%	\$ 5.494,00	0	5.494
42	ARRACACHA	KILO	0%	\$ 8.508,00	0	8.508
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	\$ 25.204,00	0	25.204
44	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	\$ 4.502,00	0	4.502
45	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	\$ 7.083,00	0	7.083
46	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	\$ 6.729,00	0	6.729
47	CILANTRO	KILO	0%	\$ 5.722,00	0	5.722
48	CIMARRON	KILO	0%	\$ 5.323,00	0	5.323
49	HABICHUELA	KILO	0%	\$ 9.460,00	0	9.460
50	LAUREL	KILO	0%	\$ 6.649,00	0	6.649
51	LECHUGA	KILO	0%	\$ 7.635,00	0	7.635
52	MAZORCA	KILO	0%	\$ 7.080,00	0	7.080
53	PAPA PASTUSA	KILO	0%	\$ 3.695,00	0	3.695
54	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	\$ 7.687,00	0	7.687
55	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	\$ 4.827,00	0	4.827
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	\$ 7.615,00	0	7.615
57	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	\$ 5.618,00	0	5.618
58	PLATANO VERDE	KILO	0%	\$ 5.505,00	0	5.505
59	REMOLACHA	KILO	0%	\$ 6.376,00	0	6.376
60	REPOLLO	KILO	0%	\$ 5.017,00	0	5.017
61	TOMATE CHONTO	KILO	0%	\$ 7.373,00	0	7.373
62	YUCA	KILO	0%	\$ 4.827,00	0	4.827
63	ZANAHORIA	KILO	0%	\$ 5.689,00	0	5.689
64	BANANO	KILO	0%	\$ 4.686,00	0	4.686



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **14** de **55**

FECHA:

28

01

2026



65	CURUBA	KILO	0%	\$ 6.842,00	0	6.842
66	GUAYABA	KILO	0%	\$ 5.771,00	0	5.771
67	GUANABANA	KILO	0%	\$ 9.284,00	0	9.284
68	LIMON COMUN	KILO	0%	\$ 5.526,00	0	5.526
69	LIMON MANDARINA	KILO	0%	\$ 5.417,00	0	5.417
70	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	\$ 9.016,00	0	9.016
71	MANDARINA	KILO	0%	\$ 7.306,00	0	7.306
72	MANGO	KILO	0%	\$ 7.913,00	0	7.913
73	MANZANA ROJA	KILO	0%	\$ 13.081,00	0	13.081
74	MARACUYA	KILO	0%	\$ 8.273,00	0	8.273
75	MORA	KILO	0%	\$ 10.978,00	0	10.978
76	MELON	KILO	0%	\$ 9.210,00	0	9.210
77	NARANJA	KILO	0%	\$ 5.076,00	0	5.076
78	PERA	KILO	0%	\$ 15.395,00	0	15.395
79	PIÑA	KILO	0%	\$ 5.527,00	0	5.527
80	PAPAYA	KILO	0%	\$ 5.106,00	0	5.106
81	MANGO	UNIDAD	0%	\$ 1.455,00	0	1.455
82	NARANJA	UNIDAD	0%	\$ 1.242,00	0	1.242
83	MADARINA	UNIDAD	0%	\$ 1.632,00	0	1.632
84	PERA	UNIDAD	0%	\$ 3.241,00	0	3.241
85	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	\$ 3.101,00	0	3.101
86	BANANO	UNIDAD	0%	\$ 1.324,00	0	1.324
87	GRANADILLA	UNIDAD	0%	\$ 2.029,00	0	2.029
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	\$ 11.515,13	2.188	13.703
89	SANDIA	KILO	0%	\$ 4.994,00	0	4.994
90	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	\$ 7.279,00	0	7.279
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	\$ 10.589,08	2.012	12.601
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	\$ 1.301,68	247	1.549
93	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	\$ 14.027,73	2.665	16.693
94	JAMON DE CERDO	KILO	19%	\$ 26.393,28	5.015	31.408
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	\$ 1.289,92	245	1.535
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	\$ 10.900,00	2.071	12.971
97	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	\$ 12.839,05	642	13.481
98	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	\$ 23.792,38	1.190	24.982
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	\$ 34.428,00	0	34.428
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	\$ 27.619,00	0	27.619
101	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	\$ 37.272,00	0	37.272



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **15** de **55**

FECHA:

28

01

2026



102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	\$ 22.467,23	4.269	26.736
103	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	\$ 12.560,50	2.386	14.947
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	\$ 11.946,22	2.270	14.216
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	\$ 11.240,00	562	11.802
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	\$ 19.908,57	995	20.904
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	\$ 14.990,48	750	15.740
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	\$ 16.549,52	827	17.377
109	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	\$ 13.133,33	657	13.790
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	\$ 2.452,94	466	2.919
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	\$ 2.986,55	567	3.554
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	\$ 3.385,71	643	4.029
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	\$ 3.063,00	0	3.063
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	\$ 3.763,87	715	4.479
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	\$ 7.633,00	0	7.633
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	\$ 5.115,13	972	6.087
117	(CARNE DE POLLO MARINADO) ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO	KILO	0%	\$ 17.382,00	0	17.382
118	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	\$ 19.822,69	3.766	23.589
119	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	\$ 14.531,93	2.761	17.293
120	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS)	KILO	0%	\$ 13.266,00	0	13.266
121	ESPINACA	KILO	0%	\$ 8.369,00	0	8.369
122	GUASCAS	KILO	0%	\$ 4.646,00	0	4.646
123	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%	\$ 7.747,00	0	7.747
124	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%	\$ 92.812,61	17.634	110.447

PUESTOS FLUVIALES

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	%IVA	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	14.715	0	14.715
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	38.739	0	38.739
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	38.820	0	38.820
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	36.566	0	36.566



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**
CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **04**Página **16** de **55**

FECHA:

28**01****2026**

5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	0%	25.212	0	25.212
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	38.999	0	38.999
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	29.270	0	29.270
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	0%	35.794	0	35.794
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	34.113	0	34.113
10	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	2.960	562	3.522
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% - 20%)	KILO	0%	30.396	0	30.396
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	37.366	0	37.366
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	14.239	2.706	16.945
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	2.509	477	2.986
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	24.272	0	24.272
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	28.088	0	28.088
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	21.957	0	21.957
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	32.744	0	32.744
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	20.867	0	20.867
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	20.764	0	20.764
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	746	0	746
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	50.415	0	50.415
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	59.692	0	59.692
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	12.489	0	12.489
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	34.460	0	34.460
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	26.360	0	26.360
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	15.730	0	15.730
28	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	21.469	0	21.469
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	25.345	0	25.345



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **17** de **55**

FECHA:

28

01

2026



30	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN 350 A 450 GRS BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	18.161	0	18.161
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	0%	19.421	0	19.421
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	58.198	0	58.198
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	35.259	0	35.259
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	21.425	0	21.425
35	MOJARRA ROJA	KILO	0%	23.959	0	23.959
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	0%	17.210	0	17.210
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	27.684	0	27.684
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	25.650	0	25.650
39	AGUACATE	KILO	0%	12.871	0	12.871
40	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	17.469	0	17.469
41	APIO	KILO	0%	5.573	0	5.573
42	ARRACACHA	KILO	0%	8.587	0	8.587
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	25.164	0	25.164
44	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	4.580	0	4.580
45	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	7.163	0	7.163
46	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	6.810	0	6.810
47	CILANTRO	KILO	0%	5.804	0	5.804
48	CIMARRON	KILO	0%	5.400	0	5.400
49	HABICHUELA	KILO	0%	9.539	0	9.539
50	LAUREL	KILO	0%	6.960	0	6.960
51	LECHUGA	KILO	0%	7.714	0	7.714
52	MAZORCA	KILO	0%	7.158	0	7.158
53	PAPA PASTUSA	KILO	0%	3.774	0	3.774
54	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	7.756	0	7.756
55	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	4.905	0	4.905
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	7.693	0	7.693
57	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	5.697	0	5.697
58	PLATANO VERDE	KILO	0%	5.583	0	5.583
59	REMOLACHA	KILO	0%	6.452	0	6.452
60	REPOLLO	KILO	0%	5.099	0	5.099
61	TOMATE CHONTO	KILO	0%	7.446	0	7.446



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **18** de **55**

FECHA:

28

01

2026



62	YUCA	KILO	0%	4.906	0	4.906
63	ZANAHORIA	KILO	0%	5.764	0	5.764
64	BANANO	KILO	0%	4.765	0	4.765
65	CURUBA	KILO	0%	6.921	0	6.921
66	GUAYABA	KILO	0%	5.850	0	5.850
67	GUANABANA	KILO	0%	9.366	0	9.366
68	LIMON COMUN	KILO	0%	5.605	0	5.605
69	LIMON MANDARINA	KILO	0%	5.495	0	5.495
70	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	9.093	0	9.093
71	MANDARINA	KILO	0%	7.384	0	7.384
72	MANGO	KILO	0%	7.992	0	7.992
73	MANZANA ROJA	KILO	0%	13.165	0	13.165
74	MARACUYA	KILO	0%	8.350	0	8.350
75	MORA	KILO	0%	11.202	0	11.202
76	MELON	KILO	0%	9.290	0	9.290
77	NARANJA	KILO	0%	5.155	0	5.155
78	PERA	KILO	0%	15.475	0	15.475
79	PIÑA	KILO	0%	5.600	0	5.600
80	PAPAYA	KILO	0%	5.184	0	5.184
81	MANGO	UNIDAD	0%	1.529	0	1.529
82	NARANJA	UNIDAD	0%	1.332	0	1.332
83	MADARINA	UNIDAD	0%	1.709	0	1.709
84	PERA	UNIDAD	0%	3.332	0	3.332
85	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	3.200	0	3.200
86	BANANO	UNIDAD	0%	1.408	0	1.408
87	GRANADILLA	UNIDAD	0%	2.110	0	2.110
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	11.573	2.199	13.772
89	SANDIA	KILO	0%	5.073	0	5.073
90	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	7.358	0	7.358
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	10.651	2.024	12.675
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.298	247	1.545
93	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	14.096	2.678	16.774
94	JAMON DE CERDO	KILO	19%	26.452	5.026	31.478
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.300	247	1.547
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	10.955	2.081	13.036
97	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	12.916	646	13.562



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **19** de **55**

FECHA:

28

01

2026



98	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	23.858	1.193	25.051
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	34.501	0	34.501
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	27.700	0	27.700
101	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	37.366	0	37.366
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	22.535	4.282	26.817
103	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	12.620	2.398	15.018
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	12.003	2.280	14.283
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	11.301	565	11.866
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	19.974	999	20.973
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	15.075	754	15.829
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	16.624	831	17.455
109	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	13.200	660	13.860
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.466	468	2.934
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.540	483	3.023
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	3.450	656	4.106
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	3.397	0	3.397
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	3.830	728	4.558
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	7.714	0	7.714
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	5.171	983	6.154
117	(CARNE DE POLLO MARINADO) ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO	KILO	0%	17.607	0	17.607
118	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	18.241	3.466	21.707
119	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	14.589	2.772	17.361
120	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS)	KILO	0%	13.334	0	13.334
121	ESPINACA	KILO	0%	8.452	0	8.452
122	GUASCAS	KILO	0%	4.728	0	4.728
123	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%	7.807	0	7.807
124	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%	92.947	17.660	110.607



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **20** de **55**

FECHA:

28

01

2026



PIZARRO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	%IVA	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	14.773	0	14.773
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	38.536	0	38.536
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	38.869	0	38.869
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	36.719	0	36.719
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	0%	25.268	0	25.268
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	39.001	0	39.001
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	29.268	0	29.268
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	0%	36.360	0	36.360
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	34.197	0	34.197
10	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	2.826	537	3.363
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% - 20%)	KILO	0%	30.271	0	30.271
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	37.401	0	37.401
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	14.297	2.717	17.014
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	2.181	414	2.595
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	24.149	0	24.149
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	28.712	0	28.712
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	21.840	0	21.840
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	32.746	0	32.746
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	20.929	0	20.929
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	20.821	0	20.821
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	745	0	745
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	50.475	0	50.475
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	59.782	0	59.782

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **21** de **55**

FECHA:

28

01

2026



24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	12.548	0	12.548
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	34.524	0	34.524
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	26.313	0	26.313
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	15.518	0	15.518
28	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	21.532	0	21.532
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	26.305	0	26.305
30	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN 350 A 450 GRS BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	18.197	0	18.197
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	0%	19.469	0	19.469
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	58.249	0	58.249
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	35.290	0	35.290
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	21.480	0	21.480
35	MOJARRA ROJA	KILO	0%	24.014	0	24.014
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	0%	17.264	0	17.264
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	27.742	0	27.742
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	25.714	0	25.714
39	AGUACATE	KILO	0%	12.851	0	12.851
40	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	17.440	0	17.440
41	APIO	KILO	0%	5.545	0	5.545
42	ARRACACHA	KILO	0%	8.559	0	8.559
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	25.230	0	25.230
44	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	4.553	0	4.553
45	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	7.135	0	7.135
46	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	6.778	0	6.778
47	CILANTRO	KILO	0%	5.777	0	5.777
48	CIMARRON	KILO	0%	5.374	0	5.374
49	HABICHUELA	KILO	0%	9.511	0	9.511
50	LAUREL	KILO	0%	6.723	0	6.723
51	LECHUGA	KILO	0%	7.686	0	7.686
52	MAZORCA	KILO	0%	7.130	0	7.130
53	PAPA PASTUSA	KILO	0%	3.746	0	3.746



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **22** de **55**

FECHA:

28

01

2026



54	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	7.730	0	7.730
55	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	4.877	0	4.877
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	7.666	0	7.666
57	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	5.669	0	5.669
58	PLATANO VERDE	KILO	0%	5.555	0	5.555
59	REMOLACHA	KILO	0%	6.425	0	6.425
60	REPOLLO	KILO	0%	5.068	0	5.068
61	TOMATE CHONTO	KILO	0%	7.426	0	7.426
62	YUCA	KILO	0%	4.878	0	4.878
63	ZANAHORIA	KILO	0%	5.737	0	5.737
64	BANANO	KILO	0%	4.736	0	4.736
65	CURUBA	KILO	0%	6.893	0	6.893
66	GUAYABA	KILO	0%	5.822	0	5.822
67	GUANABANA	KILO	0%	9.332	0	9.332
68	LIMON COMUN	KILO	0%	5.577	0	5.577
69	LIMON MANDARINA	KILO	0%	5.471	0	5.471
70	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	9.064	0	9.064
71	MANDARINA	KILO	0%	7.357	0	7.357
72	MANGO	KILO	0%	7.964	0	7.964
73	MANZANA ROJA	KILO	0%	13.137	0	13.137
74	MARACUYA	KILO	0%	8.324	0	8.324
75	MORA	KILO	0%	11.051	0	11.051
76	MELON	KILO	0%	9.260	0	9.260
77	NARANJA	KILO	0%	5.127	0	5.127
78	PERA	KILO	0%	15.446	0	15.446
79	PIÑA	KILO	0%	5.574	0	5.574
80	PAPAYA	KILO	0%	5.156	0	5.156
81	MANGO	UNIDAD	0%	1.512	0	1.512
82	NARANJA	UNIDAD	0%	1299	0	1299
83	MADARINA	UNIDAD	0%	1.683	0	1.683
84	PERA	UNIDAD	0%	3.292	0	3.292
85	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	3.153	0	3.153
86	BANANO	UNIDAD	0%	1377	0	1377
87	GRANADILLA	UNIDAD	0%	2.083	0	2.083
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	11.627	2.209	13.836
89	SANDIA	KILO	0%	5.045	0	5.045
90	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	7.330	0	7.330
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	10.635	2.021	12.656



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **23** de **55**

FECHA:

28

01

2026



92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.296	246	1.542
93	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	14.137	2.686	16.823
94	JAMON DE CERDO	KILO	19%	26.509	5.037	31.546
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.251	238	1.489
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	11.011	2.092	13.103
97	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	12.963	648	13.611
98	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	23.924	1.196	25.120
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	34.557	0	34.557
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	27.750	0	27.750
101	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	37.408	0	37.408
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	22.582	4.291	26.873
103	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	12.668	2.407	15.075
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	12.046	2.289	14.335
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	11.352	568	11.920
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	20.040	1.002	21.042
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	15.118	756	15.874
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	16.671	834	17.505
109	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	13.255	663	13.918
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.676	509	3.185
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	3.094	588	3.682
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	3.496	664	4.160
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	3.448	0	3.448
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	3.868	735	4.603
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	7.763	0	7.763
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	5.229	994	6.223
117	(CARNE DE POLLO MARINADO) ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO	KILO	0%	17.147	0	17.147
118	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	19.872	3.776	23.648
119	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	14.647	2.783	17.430
120	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS)	KILO	0%	13.403	0	13.403
121	ESPINACA	KILO	0%	8.424	0	8.424
122	GUASCAS	KILO	0%	4.700	0	4.700
123	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%	7.625	0	7.625
124	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%	92.666	17.606	110.272



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**
CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **04**Página **24** de **55**

FECHA:

28**01****2026**
PRECIOS ESCUELA MILITAR DE AVIACION - EMAVI

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	%IVA	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	11.661	0	11.661
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	38.733	0	38.733
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	39.165	0	39.165
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	37.562	0	37.562
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	0%	20.480	0	20.480
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	38.401	0	38.401
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	24.451	0	24.451
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	0%	35.934	0	35.934
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	31.547	0	31.547
10	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	2.971	564	3.535
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% - 20%)	KILO	0%	30.897	0	30.897
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	34.183	0	34.183
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	9.205	1.749	10.954
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	1.539	293	1.832
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	21.847	0	21.847
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	24.934	0	24.934
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	19.128	0	19.128
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	29.294	0	29.294
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	19.391	0	19.391
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	17.201	0	17.201
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	647	0	647
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	50.773	0	50.773
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	56.851	0	56.851
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	10.043	0	10.043



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **25** de **55**

FECHA:

28

01

2026



25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	30.111	0	30.111
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	18.656	0	18.656
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	13.427	0	13.427
28	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	17.707	0	17.707
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	25.668	0	25.668
30	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN 350 A 450 GRS BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	12.177	0	12.177
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	0%	16.148	0	16.148
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	53.716	0	53.716
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	33.631	0	33.631
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	17.631	0	17.631
35	MOJARRA ROJA	KILO	0%	18.944	0	18.944
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	0%	15.872	0	15.872
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	23.867	0	23.867
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	22.188	0	22.188
39	AGUACATE	KILO	0%	10.887	0	10.887
40	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	14.020	0	14.020
41	APIO	KILO	0%	4.931	0	4.931
42	ARRACACHA	KILO	0%	6.013	0	6.013
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	21.999	0	21.999
44	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	3.167	0	3.167
45	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	6.526	0	6.526
46	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	5.195	0	5.195
47	CILANTRO	KILO	0%	8.980	0	8.980
48	CIMARRON	KILO	0%	10.553	0	10.553
49	HABICHUELA	KILO	0%	8.183	0	8.183
50	LAUREL	KILO	0%	11.590	0	11.590
51	LECHUGA	KILO	0%	5.486	0	5.486
52	MAZORCA	KILO	0%	5.577	0	5.577
53	PAPA PASTUSA	KILO	0%	2.542	0	2.542



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **26** de **55**

FECHA:

28

01

2026



54	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	5.348	0	5.348
55	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	3.639	0	3.639
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	6.031	0	6.031
57	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	4.214	0	4.214
58	PLATANO VERDE	KILO	0%	4.041	0	4.041
59	REMOLACHA	KILO	0%	4.333	0	4.333
60	REPOLLO	KILO	0%	3.640	0	3.640
61	TOMATE CHONTO	KILO	0%	5.932	0	5.932
62	YUCA	KILO	0%	3.917	0	3.917
63	ZANAHORIA	KILO	0%	4.219	0	4.219
64	BANANO	KILO	0%	3.454	0	3.454
65	CURUBA	KILO	0%	6.756	0	6.756
66	GUAYABA	KILO	0%	4.336	0	4.336
67	GUANABANA	KILO	0%	8.410	0	8.410
68	LIMON COMUN	KILO	0%	4.761	0	4.761
69	LIMON MANDARINA	KILO	0%	5.001	0	5.001
70	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	7.251	0	7.251
71	MANDARINA	KILO	0%	6.807	0	6.807
72	MANGO	KILO	0%	6.795	0	6.795
73	MANZANA ROJA	KILO	0%	13.036	0	13.036
74	MARACUYA	KILO	0%	7.392	0	7.392
75	MORA	KILO	0%	9.179	0	9.179
76	MELON	KILO	0%	6.571	0	6.571
77	NARANJA	KILO	0%	4.106	0	4.106
78	PERA	KILO	0%	12.462	0	12.462
79	PIÑA	KILO	0%	4.310	0	4.310
80	PAPAYA	KILO	0%	4.203	0	4.203
81	MANGO	UNIDAD	0%	1.364	0	1.364
82	NARANJA	UNIDAD	0%	889	0	889
83	MADARINA	UNIDAD	0%	1.251	0	1.251
84	PERA	UNIDAD	0%	2.422	0	2.422
85	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.243	0	2.243
86	BANANO	UNIDAD	0%	785	0	785
87	GRANADILLA	UNIDAD	0%	2.050	0	2.050
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	10.982	2.086	13.068
89	SANDIA	KILO	0%	3.906	0	3.906
90	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	5.344	0	5.344
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	8.548	1.624	10.172



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **27** de **55**

FECHA:

28

01

2026



92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	913	173	1.086
93	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	11.020	2.094	13.114
94	JAMON DE CERDO	KILO	19%	22.050	4.190	26.240
95	JUGO O REFresco DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.034	196	1.230
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	8.485	1.612	10.097
97	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	9.844	492	10.336
98	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	19.721	986	20.707
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	30.568	0	30.568
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	22.383	0	22.383
101	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	32.716	0	32.716
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	20.385	3.873	24.258
103	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	8.956	1.702	10.658
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	16.440	3.124	19.564
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	8.608	430	9.038
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	16.860	843	17.703
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	12.892	645	13.537
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	13.194	660	13.854
109	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	10.271	514	10.785
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	1.255	239	1.494
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	1.779	338	2.117
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	2.239	426	2.665
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	2.236	0	2.236
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.366	450	2.816
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	4.009	0	4.009
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	3.753	713	4.466
117	(CARNE DE POLLO MARINADO) ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO	KILO	0%	15.847	0	15.847
118	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	17.406	3.307	20.713
119	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	18.427	3.501	21.928
120	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS)	KILO	0%	10.749	0	10.749
121	ESPINACA	KILO	0%	7.013	0	7.013
122	GUASCAS	KILO	0%	12.089	0	12.089
123	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%	8.022	0	8.022
124	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%	88.674	16.848	105.522



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**
CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **04**Página **28** de **55**

FECHA:

28**01****2026**
PRECIOS TUMACO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	%IVA	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	11.897	0	11.897
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	36.617	0	36.617
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	36.327	0	36.327
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	36.671	0	36.671
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	0%	23.914	0	23.914
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	36.835	0	36.835
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	29.676	0	29.676
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	0%	36.923	0	36.923
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	32.753	0	32.753
10	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	2.646	503	3.149
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	29.573	0	29.573
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	34.660	0	34.660
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	9.880	1.877	11.757
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	2.321	441	2.762
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	26.745	0	26.745
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	25.935	0	25.935
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	21.832	0	21.832
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	34.133	0	34.133
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	18.856	0	18.856
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	18.950	0	18.950
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	588	0	588
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	43.802	0	43.802
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	58.581	0	58.581

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **29** de **55**

FECHA:

28

01

2026



24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	6.914	0	6.914
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	33.829	0	33.829
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	22.124	0	22.124
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	14.479	0	14.479
28	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	18.077	0	18.077
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	24.049	0	24.049
30	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN 350 A 450 GRS BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	10.570	0	10.570
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	0%	18.382	0	18.382
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	54.762	0	54.762
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	33.643	0	33.643
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	18.378	0	18.378
35	MOJARRA ROJA	KILO	0%	20.269	0	20.269
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	0%	17.870	0	17.870
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	24.163	0	24.163
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	16.552	0	16.552
39	AGUACATE	KILO	0%	11.062	0	11.062
40	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	16.047	0	16.047
41	APIO	KILO	0%	5.064	0	5.064
42	ARRACACHA	KILO	0%	4.630	0	4.630
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	17.067	0	17.067
44	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	5.002	0	5.002
45	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	6.607	0	6.607
46	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	5.956	0	5.956
47	CILANTRO	KILO	0%	7.470	0	7.470
48	CIMARRON	KILO	0%	6.748	0	6.748
49	HABICHUELA	KILO	0%	8.812	0	8.812
50	LAUREL	KILO	0%	5.375	0	5.375
51	LECHUGA	KILO	0%	4.769	0	4.769
52	MAZORCA	KILO	0%	7.759	0	7.759



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **30** de **55**

FECHA:

28

01

2026



53	PAPA PASTUSA	KILO	0%	2.731	0	2.731
54	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	4.581	0	4.581
55	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	3.669	0	3.669
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	6.088	0	6.088
57	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	4.738	0	4.738
58	PLATANO VERDE	KILO	0%	4.842	0	4.842
59	REMOLACHA	KILO	0%	4.859	0	4.859
60	REPOLLO	KILO	0%	3.127	0	3.127
61	TOMATE CHONTO	KILO	0%	5.220	0	5.220
62	YUCA	KILO	0%	3.649	0	3.649
63	ZANAHORIA	KILO	0%	4.132	0	4.132
64	BANANO	KILO	0%	3.707	0	3.707
65	CURUBA	KILO	0%	5.115	0	5.115
66	GUAYABA	KILO	0%	4.944	0	4.944
67	GUANABANA	KILO	0%	8.022	0	8.022
68	LIMON COMUN	KILO	0%	4.960	0	4.960
69	LIMON MANDARINA	KILO	0%	5.213	0	5.213
70	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	6.954	0	6.954
71	MANDARINA	KILO	0%	5.453	0	5.453
72	MANGO	KILO	0%	7.895	0	7.895
73	MANZANA ROJA	KILO	0%	13.809	0	13.809
74	MARACUYA	KILO	0%	7.690	0	7.690
75	MORA	KILO	0%	8.844	0	8.844
76	MELON	KILO	0%	7.916	0	7.916
77	NARANJA	KILO	0%	4.397	0	4.397
78	PERA	KILO	0%	13.329	0	13.329
79	PIÑA	KILO	0%	5.775	0	5.775
80	PAPAYA	KILO	0%	5.376	0	5.376
81	MANGO	UNIDAD	0%	1.648	0	1.648
82	NARANJA	UNIDAD	0%	896	0	896
83	MADARINA	UNIDAD	0%	928	0	928
84	PERA	UNIDAD	0%	1.681	0	1.681
85	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.054	0	2.054
86	BANANO	UNIDAD	0%	655	0	655
87	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.490	0	1.490
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	8.773	1.667	10.440



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **31** de **55**

FECHA:

28

01

2026



89	SANDIA	KILO	0%	4.352	0	4.352
90	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	6.964	0	6.964
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	8.934	1.697	10.631
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.074	204	1.278
93	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	13.240	2.516	15.756
94	JAMON DE CERDO	KILO	19%	25.729	4.888	30.617
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.054	200	1.254
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	9.094	1.728	10.822
97	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	9.894	495	10.389
98	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	20.157	1.008	21.165
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	30.419	0	30.419
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	26.292	0	26.292
101	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	31.738	0	31.738
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	19.757	3.754	23.511
103	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	9.917	1.884	11.801
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	11.229	2.133	13.362
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	9.822	491	10.313
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	19.730	986	20.716
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	12.290	614	12.904
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	13.423	671	14.094
109	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	9.477	474	9.951
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	1.229	233	1.462
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.108	400	2.508
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	1.861	353	2.214
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	2.423	0	2.423
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.549	484	3.033
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	6.137	0	6.137
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	4.061	772	4.833
117	(CARNE DE POLLO MARINADO) ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO	KILO	0%	16.092	0	16.092
118	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	18.000	3.420	21.420
119	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	11.577	2.200	13.777
120	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS)	KILO	0%	13.244	0	13.244
121	ESPINACA	KILO	0%	10.287	0	10.287
122	GUASCAS	KILO	0%	4.507	0	4.507
123	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%	13.461	0	13.461
124	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%	86.531	16.441	102.972

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La única de nuestras Fuerzas	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		 General Staff and High Command of the Defense	
		VERSIÓN No. 04	Página 32 de 55		
		FECHA:	28 01 2026		

Régimen Común

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3526 del 26 de enero de 2026, por un valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$7.410.475.000).

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato a los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato)

6.1. Acta de recibo a entera satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.

6.2. Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

6.3 Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Requisitos:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **33** de **55**

FECHA:

28

01

2026



- con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:

- I. Nombre o Razón Social: ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
- II. Numero de Cedula: 16.511.170
- III. Entidad Financiera: Davivienda
- IV. Número de cuenta: 015160009740
- V. Clase de cuenta: Cuenta Corriente

Nota 1: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 2: Todos Los precios unitarios de los productos que sean facturados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 3: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 4: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturapacifico@agencialogistica.gov.co.

Nota 5: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 6: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOP II Y SIIF NACION.

Nota 7. La AGENCIA LOGISTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros fueros	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		 General Staff of the Defense	
		VERSIÓN No. 04	Página 34 de 55		
		FECHA:	28 01 2026		

CLÁUSULA SEPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. Riesgos técnicos, jurídicos y económicos

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Fuente	Relato	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						Periodicidad
EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, UNSUMOS, MANO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO	2	3	5	BAJO	CONTRATISTA	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONOSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO	2	2	3	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **35** de **55**

FECHA:

28

01

2026



INTERNO	EXTERNA	EXTERNA
EJECUCION	SELECCION	CONTRATACION
SANITARIO	FINANCIEROS	REGULATORIOS
LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS PROPIAS	LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCION DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS REGULARS REGLAMENTARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGÚN LAS NORMAS DE CADA REGULACION
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGÚN LA REFORMA REGULATORIA
3	2	3
3	3	2
6	5	5
ALTO	MEDIO	MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA	ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HAYA LUGAR
2	1	2
2	2	2
4	2	3
BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	NO
ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD
A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION
HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO
POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR
A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**
CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **04**Página **36** de **55**

FECHA:

28**01****2026**

EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	INTERNO	DE LOS ALIMENTOS, SERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.
CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	
OPERACIONALES	EQUIPO Y UTENSILIOS CONTAMINADOS	INSTALACIONES FISICAS	AMBIENTALES	
SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	LOS MATERIALES EN QUE ESTAN CONSTRUIDOS LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS SON RESISTENTES AL USO Y A LA CORROSION, ASI COMO AL CONTACTO CON PRODUCTOS EMPLEADOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS Y HIGIENICAS PARA COMERCIALIZAR ALIMENTOS	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	
PARO DE TRANSPORTADORES	LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ESTAR DISEÑADOS, CONSTRUIDOS, INSTALADOS Y SON MANTENIDOS DE FORMA QUE SE EVITA LA CONTAMINACION DEL ALIMENTO, Y SON DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION	DISPONER DE LAS AREAS NECESARIAS PARA RECEPCION DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS PARA EVITAR QUE ESTE ADHIERA IMPUREZAS, INSECTOS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSION	
2	3	3	2	
3	3	3	3	
5	5	5	5	
ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	
EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON OTRA ALTERNATIVA CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS TIEMPOS	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM -- REGISTRO INVIMA	
2	2	2	2	
2	2	2	2	
3	3	3	4	
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	
SI	SI	SI	SI	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	
APARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	
HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION	
A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	
MENSUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION	MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO	

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **37** de **55**

FECHA:

28

01

2026



INTERNO	EXTERNO	EXTERNA
EJECUCIÓN	EJECUCION	CONTRATACION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONALES
Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos serán por cuenta y riesgo del	Cierre de vías de acceso	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO
Ocasiona la suspensión en el cumplimiento contractual	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución.	PERIDIDA, ROBO O SINIESTRO DE VIVERES
3	2	2
3	2	3
6	4	5
ALTO	BAJO	ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	LOS VÍVERES DEBERÁN SER RESTITUIDOS INMEDIATAMENTE PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LO SOLICITADO POR LA UNIDAD TÁCTICA-AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO
2	3	2
2	3	2
4	6	3
BAJO	ALTO	BAJO
SI	SI	SI
ALFM	ALFM-CONTRATISTA	CONTRATISTA
Desde su adjudicación	Desde su adjudicación	APARTIR DE SU ADJUDICACION
Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION
Mediante la delegación de un supervisor	Verificación de la información por medios de comunicación	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
En el evento	Diario	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página 38 de 55

FECHA:

28

01

2026



EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	Hurto de los bienes	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	2	3	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
---------	-----------	-------------	--	---------------------	---	---	---	------	-------------	--------------------------	---	---	-------	----	-------------	-----------------------	-----------------------------	--	--------------

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 “condiciones”-garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

“3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04	Página 39 de 55		
		FECHA:	28		

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria”

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el Pliego de Condiciones.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Quando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA - DEPENDE DEL OBJETO DEL CONTRATO

10.1.1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales

10.1.2 Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

10.1.3 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

10.1.4 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

10.1.5 Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 04	Página 40 de 55	
		FECHA:	28	01
				

- 10.1.6 Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 10.1.7 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.8 Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.
- 10.1.9 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- 10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- 10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 04	Página 41 de 55	
		FECHA:	28	01
				

PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS O PENAL DE APREMIO: En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04	Página 42 de 55		
		FECHA:	28		

PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el CONTRATISTA quede obligado a pagar a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04	Página 43 de 55		
		FECHA:	28	01	2026

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04	Página 44 de 55		
		FECHA:	28		

(60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Proceso de selección Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **SASI 012-008-2026**, junto con sus formularios y anexos.

30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3526 del 26 de enero de 2026, por un valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$7.410.475.000)**

30.3. Oferta presentada por el **CONTRATISTA ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO**.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 04	Página 45 de 55	
		FECHA:	28	01
				

- 30.4. Registro presupuestal.
- 30.5. Garantía de cumplimiento.
- 30.6. Anexo No. 01
- 30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- 32.2. Registro presupuestal.
- 32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

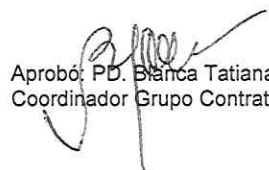
POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,


 Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ
 Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
 Regional Pacífico C.C. 1.102.803.817 de Sincelejo

CONTRATISTA,


 ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
 Cedula de Ciudadanía 16.511.170


 Elaboró: PD Juliana Granada Osorio
 Profesional Grupo contratos ALRPA


 Aprobó: PD. Blanca Tatiana Cadavid
 Coordinador Grupo Contratos



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**
CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **04**Página **46** de **55**

FECHA:

28**01****2026**

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Los bienes a adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las fichas técnicas adjuntas al presente proceso, y para verificar este aspecto, junto con la oferta el oferente deberá presentar cada una de las fichas técnicas de los productos que entregará de acuerdo a las condiciones y especificaciones allí plasmadas.

La determinación de las especificaciones técnicas para el proceso de "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS".

Las especificaciones técnicas que se detallan en el informe técnico aplican para los grupos según sitio de entrega, así:

Grupo No. 2:

- a) Pizarro (Chocó).
- b) Docordó (Chocó).
- c) Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval").
- d) Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación).
- e) Timbiquí (Cauca).
- f) Guapi (Cauca).
- g) Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño).
- h) Mosquera (Nariño).
- i) El Charco (Nariño).
- j) La Tola (Nariño).
- k) Satinga (Nariño).
- l) Olaya Herrera (Nariño).
- m) San Andres de Tumaco (Nariño).
- n) Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño).

ITEM	CANT.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	REQUISITOS/ CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA
1	1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	200002807
2	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	200001636
3	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	200001637
4	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	200001441
5	1	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	200000140
6	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	200001701

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **47** de **55**

FECHA:

28

01

2026



7	1	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	200001870
8	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	200001639
9	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	200001686
10	1	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	200001733
11	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	200001444
12	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	200001700
13	1	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	200000747
14	1	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	200001800
15	1	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	200001450
16	1	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	200001457-200002811
17	1	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	200001458-200002798
18	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	200001638
19	1	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	200001474
20	1	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	200001475
21	1	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	200002474
22	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	200001680
23	1	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	200001683
24	1	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	200001488
25	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	200001445
26	1	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	200001437-200002806
27	1	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	200001579
28	1	CARNE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL UNIDAD 400 A 500 GRAMOS)	KILO	200001506
29	1	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	200000691
30	1	CARNE POLLO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES)	KILO	200001698
31	1	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	200001517
32	1	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	200001691
33	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	200001442
34	1	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	200001692
35	1	MOJARRA ROJA	KILO	200001490
36	1	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	200002106
37	1	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	200001688
38	1	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	200001462
39	1	AGUACATE	KILO	200001582
40	1	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	200001584



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **48** de **55**

FECHA:

28

01

2026



41	1	APIO	KILO	200001586
42	1	ARRACACHA	KILO	200001587
43	1	ARVERJA DESGRANADA	KILO	200001799
44	1	CEBOLLA CABEZONA	KILO	200001541
45	1	CEBOLLA LARGA	KILO	200001447
46	1	CEBOLLA ROJA	KILO	200000161
47	1	CILANTRO	KILO	200001451
48	1	CIMARRON	KILO	200000811
49	1	HABICHUELA	KILO	200001470
50	1	LAUREL	KILO	200001477
51	1	LECHUGA	KILO	200000413
52	1	MAZORCA	KILO	200001486
53	1	PAPA PASTUSA	KILO	200001575
54	1	PAPA CRIOLLA	KILO	200001500
55	1	PEPINO COHOMBRO	KILO	200001508
56	1	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	200001511
57	1	PLATANO AMARILLO	KILO	200002353
58	1	PLATANO VERDE	KILO	200001516
59	1	REMOLACHA	KILO	200001539
60	1	REPOLLO	KILO	200001540
61	1	TOMATE CHONTO	KILO	200001546
62	1	YUCA	KILO	200001550
63	1	ZANAHORIA	KILO	200001552
64	1	BANANO	KILO	200002513
65	1	CURUBA	KILO	200000232
66	1	GUAYABA	KILO	200001467
67	1	GUANABANA	KILO	200000305
68	1	LIMON COMUN	KILO	200001478
69	1	LIMON MANDARINA	KILO	200000751
70	1	LULO DE CASTILLA	KILO	200000431
71	1	MANDARINA	KILO	200002516
72	1	MANGO	KILO	200001483
73	1	MANZANA ROJA	KILO	200002517
74	1	MARACUYA	KILO	200000449
75	1	MORA	KILO	200001492
76	1	MELON	KILO	200000468
77	1	NARANJA	KILO	200001555
78	1	PERA	KILO	200002519



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **49** de **55**

FECHA:

28

01

2026



79	1	PIÑA	KILO	200001514
80	1	PAPAYA	KILO	200000534
81	1	MANGO	UNIDAD	200001744
82	1	NARANJA	UNIDAD	200001748
83	1	MADARINA	UNIDAD	200001743
84	1	PERA	UNIDAD	200001759
85	1	MANZANA ROJA	UNIDAD	200001746
86	1	BANANO	UNIDAD	200001721
87	1	GRANADILLA	UNIDAD	200001789
88	1	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	200002612
89	1	SANDIA	KILO	200000756
90	1	TOMATE DE ARBOL	KILO	200001547
91	1	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	200001777
92	1	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	200002600
93	1	JAMON DE CERDO	LIBRA	200000760
94	1	JAMON DE CERDO	KILO	200001476
95	1	JUGO O REFresco DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	200001631
96	1	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	200000750
97	1	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	200000805
98	1	MORTADELA ESTANDAR	KILO	200001493
99	1	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	200001689
100	1	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	200000626
101	1	QUESO COSTEÑO	KILO	200000627
102	1	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	200000753
103	1	SALCHICHA MANGUERA	KILO	200000661
104	1	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	200002398
105	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	200000672
106	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	200000990
107	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	200000671
108	1	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	200000941
109	1	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	200000755
110	1	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200000734
111	1	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200001720
112	1	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	200001739
113	1	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200000403
114	1	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	200001633



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**
CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **04**Página **50** de **55**

FECHA:

28**01****2026**

115	1	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	200000220
116	1	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	200001764
117	1	(CARNE DE POLLO MARINADO) ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO	KILO	200002109
118	1	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	200001499
119	1	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	200002313
120	1	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS)	KILO	200002107
121	1	ESPINACA	KILO	200001461
122	1	GUASCAS	KILO	200001466
123	1	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	200001503
124	1	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	200001627

Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACIÓN SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y FUERZA AEREA COLOMBIANA cada una de las composiciones de la tabla “PATRON PARA LA ELABORACIÓN DEL MENÚ” CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICIÓN DE CADA CONCEPTO.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina, cadetes, soldados profesionales y regulares, y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 3: Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

NOTA 4: Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requerirá la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.

NOTA 5: El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas y la relación de registro INVIMA del

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04	Página 51 de 55		
		FECHA:	28		

Producto ofertado (para los que aplique según normatividad vigente), en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe al Delegatario del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato.

NOTA 6: El oferente deberá presentar con su oferta la relación de registro INVIMA del Producto ofertado (para los que aplique según normatividad vigente).

NOTA 7: Dentro de la ejecución del contrato en caso de que el contratista solicite cambio de marca ofertada de algún producto en su propuesta, ya sea por desabastecimiento o por ofrecer mejores condiciones al producto inicialmente ofertado deberá justificar ante el ordenador del gasto y este lo remitirá ante el Supervisor del contrato para su respectiva verificación, la nueva marca a ofertar, la cual podrá ser aceptada por el supervisor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las fichas técnicas del producto de la ALFM, el cual no debe afectar el precio inicialmente ofertado en su propuesta. Lo anterior deberá realizarse mediante solicitud formal y aprobación previa del Supervisor del futuro contrato.

NOTA 8: Los códigos SAP de los productos se encuentran incluidos en las especificaciones con el fin de clasificar los artículos y conservar la identificación de cada producto en el sistema de la entidad, sin embargo, los aspectos a evaluar corresponden a las especificaciones incluidas en cada aspecto de la ficha técnica independientemente de su código.

CONDICIONES PARA ENTREGA A SATISFACCION DE VIVERES FRESCOS

- 1) cadena de frio hasta el punto de entrega de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento y sitio de entrega solicitado por la unidad militar. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera de icopor con hielo suficiente para su conservación; para las entregas realizadas en la ciudad de Santiago de Cali – Escuela militar de aviación EMAVI, se deberá entregar en empaque sellado al vacío en canastillas, debidamente refrigerado conservando la cadena de frio. que deberá estar incluido en el valor del producto a embalar) de acuerdo con el Resolución 2674 de 2013.
- 2) Toda carga de víveres frescos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad militar.
- 3) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacados al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frio de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado, dando cumplimiento al contenido en su respectiva ficha técnica de producto.
- 4) para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 a 130 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc.) deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN DE NUESTROS FUERZOS	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa RESERVA ESPECIAL DE INTERCOMANDO	
		VERSIÓN No. 04	Página 52 de 55		
		FECHA:	28 01 2026		

y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empackado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.

- 5) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res y cerdo) deben contener en su empaque: nombre del productor, código invima de la planta, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empackado, número de lote, fecha de sacrificio, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empackada en kilo de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 6) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (pollo) deben contener en su empaque: nombre del productor, registro sanitario, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empackado, número de lote, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empackado en KG, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7) RESOLUCION 122 DE 2012 para la comercialización de los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. En dicha resolución, en el artículo 8° para el rotulado para los productos de la pesca como pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultra congelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva con destino al consumo humano debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución número 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El rotulado general de la resolución 5109 de 2005 para el pescado se aplicaría de la siguiente forma:

- ☐ En nombre de alimento: especie de pescado
 - ☐ Contenido neto: (Cantidad empackada en kg)
 - ☐ Nombre del producto empackado
 - ☐ Número de lote
 - ☐ Fecha de vencimiento
 - ☐ Condiciones de conservación: (preferiblemente congelado -18°C)
 - ☐ Instrucciones de uso
 - ☐ Dirección y teléfono del comercializador y especificar el lugar de producción (laguna o Estanque) y eviscerado.
 - ☐ Ingrediente: no aplica
 - ☐ Registro sanitario: no aplica.
 - ☐ Importante establecer que el pescado se debe transportar congelado -18°C dado que es un producto Altamente perecedero.
- 8) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 04	Página 53 de 55	
		FECHA:	28	01
				

- 9) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. **No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia.** Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto

NOTA: La entidad contratante durante la ejecución realizará visitas aleatorias a los establecimientos de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo, información que debe quedar registrada mediante un acta de inspección sanitaria debidamente firmada entre las partes, adjuntando soportes documentales y con registro fotográfico.

MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE MERCANCIA

Se harán por parte del proveedor cuando se presente los siguientes casos:

- 1) Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
- 2) Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
- 3) Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.
- 4) Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.
- 5) Si el vehículo con sistema de refrigeración en funcionamiento que hace la entrega no cumple con los parámetros sanitarios y afecta la calidad de los productos.
- 6) Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, acuerdo ficha técnica.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Obligaciones Generales:

1. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
2. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
3. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
4. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II y sistema electrónico SIIF para su revisión, validación y autorización para trámite de pago.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato
2. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de todos es fuerza	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa			
		VERSIÓN No. 04				Página 54 de 55	
		FECHA:	28			01	2026

3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
4. Los víveres deben ser entregados en las ciudades de BUENAVENTURA, SANTIAGO DE CALI y TUMACO, en un plazo no mayor a 24 horas Para los lugares como BAHÍA SOLANO, JURADO, NUQUÍ, PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, será dentro de las setenta y dos (72) horas al recibo del requerimiento.
5. El contratista a más tardar el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato, deberá presentar para validación de la Entidad Contratante, copia de los contratos de proveeduría debidamente suscritos con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, a través de los cuales garantizará las compras locales correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, condición que deberá ser verificada por el supervisor del contrato. Igualmente, deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme se establece en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

Dicho contrato de proveeduría deberá ser formalizado conforme al(los) lugar(es) de ejecución del contrato, acreditando su inscripción vigente como pequeños productores agropecuarios.

6. El contratista deberá manifestar y garantizar su compromiso de pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores, dicha obligación será acreditada mediante certificación mensual firmada por el Representante Legal, entregada al supervisor del Contrato, en la cual se relacione el producto adquirido, cantidad, el valor pagado, el número de factura y/o cuenta de cobro y/o soporte documento equivalente, con el nombre del pequeño productor y/o agremiación. Esta medida tiene como finalidad proteger el flujo de caja de los productores vinculados, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacifico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de suministros y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo autorización del Ordenador del Gasto y la modificación del contrato.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04		Página 55 de 55	
		FECHA:	28	01	2026
					

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 4: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 5: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ
 Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
 Regional Pacífico C.C. 1.102.803.817 de Sincelejo

CONTRATISTA,

ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
 Cedula de Ciudadanía 16.511.170

Juliana Granada
 Elaboró: PD Juliana Granada Osorio
 Profesional Grupo contratos ALRPA

Aprobó: PD. Blanca Tatiana Cadavid
 Coordinador Grupo Contratos

